



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e) y 43 de la Ley General de Partidos Políticos; 66, fracción VIII; 143, 144, 158, 159, 165 al 171, fracciones I, II, V, VI, VII y VIII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; así como las disposiciones de la normatividad intrapartidaria contenida en los artículos 1, 2, 11, 14, 18 al 22, 25, fracción I, y 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 1, 2, 4, 5, 7, 12, 15 al 22, 27, 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; la Base Vigésima Novena de la Convocatoria expedida el ocho de Octubre de 2021 por el Comité Directivo Estatal para normar el proceso para la integración del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024; artículo 16 del correspondiente Manual de Organización expedido el once de Octubre de 2021 por la Comisión Estatal de Procesos Internos; así como en las demás disposiciones relativas aplicables; y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Partido Revolucionario Institucional es una entidad de interés público en términos de lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con registro legal ante las autoridades competentes;
- II. Que el artículo 39, inciso e) de la Ley General de Partidos Políticos ordena que, los Estatutos de los partidos políticos prevean los procedimientos democráticos para la integración y renovación de sus órganos directivos, así como sus funciones y en consecuencia, la existencia de una asamblea nacional o equivalente, que será la máxima autoridad del Partido y de un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del Partido con facultades de supervisión y en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;
- III. Que el Consejo Político Municipal es, el órgano deliberativo de dirección colegiada, de carácter permanente, subordinado a su respectiva asamblea, y son corresponsables de la planeación, decisión y evaluación política que acerca y vincula a dirigentes, cuadros y militantes en el ámbito de su municipalidad; y que sus integrantes durarán en funciones tres años, salvo en el caso de que termine antes la representación que los incorporó en el Consejo;
- IV. Que en consecuencia, el Partido Revolucionario Institucional ha procedido al desarrollo de las acciones Estatutarias orientadas a la conformación del Consejo Político Municipal para el período estatutario 2021-2024 y para esos efectos, el Comité Directivo Estatal expidió el ocho de Octubre de 2021 la Convocatoria a miembros, militantes, cuadros, dirigentes, sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados del Partido



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

Revolucionario Institucional para que participen en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal de San Francisco de Borja, para el período estatutario 2021-2024;

- V. Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Base Tercera de la Convocatoria mencionada en el considerando que antecede, el once de Octubre de 2021 la Comisión Estatal de Procesos Internos expidió el Manual de Organización para el proceso interno de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional, para el período estatutario 2021-2024;
- VI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 158 y 169 de los Estatutos y la Base Segunda de la citada Convocatoria, la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar los procesos internos que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar que durante el desarrollo se observen los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia en el proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en _____, por lo que la Comisión Estatal creará Órganos Auxiliares en los municipios y la estructura de apoyo que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones, privilegiando el sistema de organización municipal y seccional del Partido y establecerá en el manual de organización sus correspondientes domicilios.;
- VII. Que la Secretaría de Organización del Comité Municipal, en ejercicio de sus atribuciones, procedió oportunamente a documentar la información partidista personalizada de los cuadros distinguidos del Partido que deben de integrarse como Consejeros Políticos Municipales en términos de las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del artículo 144 de los Estatutos, información que remitió en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos;
- VIII. En cumplimiento de lo dispuesto por la Base Trigésima Tercera de la Convocatoria aludida, los sectores, organizaciones, adherentes y organismos especializados por medio de sus respectivas dirigencias, remitieron en tiempo y forma a la Comisión Municipal de Procesos Internos los expedientes de la especie de cada proceso electivo, indicando las y los Consejeros Políticos Municipales electos como propietarios y sus respectivos suplentes;
- IX. Que para la elección de las y los 42 Consejeros Políticos Municipales de representación territorial y de 7 Presidentes de Comités Seccionales a que se refieren las fracciones XII y V del artículo 144 de los Estatutos de conformidad con lo establecido por la Convocatoria y su Manual de Organización, se efectuaron en tiempo y forma;
- X. Que el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos, una vez que recibió de las dirigencias e instancias ya invocados los expedientes correspondientes a los procesos electivos y de designación de las y los Consejeros Políticos Municipales a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, ejerciendo sus atribuciones de única instancia con facultad para declarar la validez del proceso que nos ocupa; procedió al estudio caso por caso de todos los expedientes referidos en los anteriores considerandos verificando el cumplimiento



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

de la normatividad intrapartidaria, procedió finalmente a emitir los acuerdos de validez y acreditamiento pertinente.

Con base en lo anteriormente fundado y motivado, en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, en estricta observancia de los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, equidad y definitividad que rigen su actuación, el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos adopta el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la validez del proceso de elección de las y los Consejeros Políticos integrantes del Consejo Político Municipal del Partido en el municipio de San Francisco de Borja del Estado de Chihuahua para el período estatutario 2021-2024, a que se refiere el artículo 144 de los Estatutos, que rigen la vida interna del Partido.

SEGUNDO. Se reconoce la elección interna de los Consejeros Políticos Municipales por los sectores, organizaciones y las representaciones comprendidas en el artículo 144 de los Estatutos y se declara la procedencia del otorgamiento de las constancias a favor, que los acredita como miembros del Consejo Político Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de San Francisco de Borja del Estado de Chihuahua, con base en las relaciones de nombres que se consignan en el anexo único del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de este Órgano Auxiliar para que efectúe la acreditación de las y los militantes que resultaron electos conforme a lo dispuesto por las anteriores disposiciones.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo y su anexo único entrarán en vigor el día de su expedición y publicación en los estrados físicos del Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Directivo Municipal, y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido www.prichihuahua.org.mx, por lo que se remitirá este acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Internos para su publicación digital en la página de referencia.

Dado en la ciudad de San Francisco de borja del Estado de Chihuahua por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, a los 19 días del mes de Octubre de 2021.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos

Comisionado Presidente



Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja

Consuelo Nevárez V.
Secretario Técnico

Comisionado

Ramón Quijada
Comisionado

[Handwritten Signature]
Comisionado



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

ANEXO ÚNICO

ACUERDO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACREDITAMIENTO DEFINITIVO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL CONSEJO POLÍTICO MUNICIPAL PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2021-2024, EN LAS DIVERSAS MODALIDADES REPRESENTATIVAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 144 DE LOS ESTATUTOS.

No	PROPIETARIOS	SUPLENTES
1	ALICIA LUCERO FLORES	GRACIELA AGUIRRE TORRS
2	DANIEL ANDAZOLA ESCANDON	MARIO JOVANNY CORRAL MNDOZA
3	VICENTE ANSELMO NEVAREZ VILLALBA	FRANCISCO ANTONIO MENDOZA GUTIERREZ
4	NORMA MENDOZA QUEZADA	MARTHA ISELA PAYAN ROMERO
5	ESTHER FLORES MARIÑELARENA	MARINA LOZANO NAVA
6	ALEJANDRA IBARBO GONZALEZ	AELJANDRA CHAPARRO LUCRO
7	ANDRES SAENZ OLIVAS	CRUZ PEREZ SAENZ
8	VILMA ARACELY PARRA GONZALEZ	GUADALUPE GONZALEZ LOYA
9	BERNARDO RODRIGUEZ AGUIRRE	ALEJANDRO PARRA QUEZADA
10	SILVIA GARCIA BERDUGO	SOCORRO GARCIA IBARBO
11	JESÙS MARIA VARELA PINELA	JAVIER ALFONSO SANZ TORRES
12	LEOPOLDO JURADO MARTINEZ	RAÙL PARRA LUCERO
13	BRENDA TORRES DURAN	ARACELY DIAZ DURAN
14	SAMUEL CHAPARRO AGUIRRE	TOMAS TAPIA VILLALBA
15	ELIBRANDO RODRIGUEZ DE LA PEÑA	GILBRTO OLIVAS SANCHEZ
16	GLEYDA SLENE PARRA PARRA	MANUELA MONGE PARRA
17	JORGE LUIS LOYA HERNANDEZ	VICENTE NEVAREZ CHAVIRA
18	ALICIA IVONNE TREVIZO VILLALOBOS	ROSALVA RIVAS SILORO
19	SELENE QUEZADA RAMIREZ	JANETH PARRA NEVÀREZ
20	ANGELICA TAPIA RUIZ	VERONICA JUDITH LUNA MILLAN
21	ZULEMA PRADO OLIVAS	ANA ISABEL FLORES GONZALEZ
22	MARLENE PARRA GARCIA	EDITH MILEIBI VARLA LUCRO
23	JUAN NEPONUCENO TORRES PARRA	TOMAS ANDAZOLA SANZ
24	JOSÈ JESÙS TAPIA SAENZ	GILBERTO SAÙL MANRIQUEZ MARTINEZ



**Comisión Estatal de Procesos Internos
Chihuahua
Órgano Auxiliar en San Francisco de Borja**

25	ELIZABETH CARO PAYAN	HERLINDA LUCERO FLORES
26	JESÙS MANUEL OLIVAS CARO	ELEAZAR CEBALLOS CERROS
27	YOLANDA QUEZADA SAENZ	MICAELA URBINA GALDANO
28	ELIAR JURADO LUCERO	JOSE LUIS TORRES HERNANDEZ
29	DAVID VILLALBA FLORES	PEDRO CARMONA OCHOA
30	RAFAEL BABONUYABA CEBALLOS	CRISTIAN IDAN GARCIA GARCIA
31	MANUEL GERARDO DIAZ DURAN	LUIS RAMÒN GARCIA CONTRERAS
32	MANUELA VIOLETA MACHARIGUI	IRMA QUEZADA OROZCO
33	CARMEN YOLANDA CHAVIRA FLORES	EMA TORRES GONZALEZ
34	ROSARIO LOO HERNANDEZ	MA DE LOS ANGELES FLORES PARRA
35	HILDA ANGELICA MENDOZA TORRES	CARMEN ROSA GUTTIERRZ LOZANO
36	ROSA CEBALLOS GUERRA	MARIA VIVIANA AGUIRR TORRES
37	ZULMA EDWIGES RAMIREZ LOYA	NANCI ELIDA CARO HERNANDEZ
38	VICTOR MOLINA TAPIA	OSBALDO TORRES SAENZ
39	OSCAR ALEJANDRO CHAPARRO CHAVEZ	JESÙS RODRIGUEZ MEDIANO
40	ARTURO BABONUYABA FLORES	CARMEN MIGUEL RENTERIA LEYVA
41	MARTIN HERNANDEZ LOYA	TIBURCIO SOCORRO GUERRA RODRIGUEZ
42	MELCHOR CHACON FLORES	JAVIER PALMA OLIVAS

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos

NOMBRE

Comisionado Presidente

NOMBRE

Secretario Técnico